

## **ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2025**

En Salamanca, siendo las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

<b>Presidente:</b>	D. David Mingo Pérez
<b>Vocales:</b>	D. Santiago Alberto Castañeda Valle D <sup>a</sup> Nieves García Mateos D. José Roque Madruga Martín D. Gerardo Marcos García D. Marcos Iglesias Caridad (suplente) D. Ángel Luis Peralvo Sanchón D <sup>a</sup> . Eva María Picado Valverde D. Juan Carlos Zaballos Martínez D. Antonio Cámara López D. Mario Caverio Martín D. Luis Rodríguez Herrero D <sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández D <sup>a</sup> Myrian Tobal Vicente D. Celestino del Teso Rodríguez
<b>Ausentes:</b>	D. Roberto José Martín Benito
<b>Oyentes</b>	D. Jesús María Ortiz Fernández D. Antonio Labrador Nieto D. Carlos Fernández Chanca D. Leonardo Bernal Garcia D <sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles
<b>Secretaria:</b>	D <sup>a</sup> . Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 19 de marzo de dos mil veinticinco.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 965 DE 3 DE MARZO DE 2025 DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA PRIMAVERA 20 2025" Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES.**

El Presidente de la Comisión David Mingo da cuenta del expediente referenciado:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA PRIMAVERA 2025", efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Vista la Convocatoria y Bases propuestas por el Jefe de la Sección de Deportes.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de febrero de 2025.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización para la realización del "PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA PRIMAVERA 2025", y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas, que se transcriben a continuación y por un importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (5.462,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2269902 "Jornadas Deportivas", del presupuesto provincial vigente.

## PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA PRIMAVERA 2025

La Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca convoca el Programa "Deporte y Naturaleza primavera 2025", desinado a escolares de la provincia de Salamanca, de acuerdo a las siguientes

### BASES:

#### 1º.- Objetivo

1.1.- Fomentar en los escolares de la provincia la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el medio natural.

#### 2º.- Formalización de solicitudes

2.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, como Anexo I, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede/>

#### 3º.- Actividades, plazas, edades, fechas y cuota

3.1.- El programa constará de cuatro jornadas de Deporte y Naturaleza en varios entornos de nuestra provincia:

- Parque de cuerdas de San Miguel de Valero.
- Rutas a caballo en la Finca Valverde en Horcajo Medianero.
- Vías Ferratas en el Cancho de la Muela (Candelario).
- Descenso en piragua del río Águeda (Ciudad Rodrigo).

3.2.- Se convocan 100 plazas, 25 para cada una de las actividades.

3.3.- Este programa va dirigido a escolares empadronados en localidades de la provincia de Salamanca de menos de 20.000 habitantes, nacidos entre los años 2011 y 2018.

3.4.- Cada escolar solo puede realizar una solicitud

**3.5.-** La cuota de **20 €** incluye:

- La actividad elegida descrita en la base 3.1.
- Transporte (según lo dispuesto en la base 6ª).
- Monitores acompañantes de tiempo libre.
- Seguro de la actividad.

**NOTA.** - La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

**3.6.-** Fechas

Fecha	Actividad	Año Nacimiento
Domingo 18 mayo	Vías Ferratas Cancho de la Muela	2011-2012-2013
Domingo 18 mayo	Rutas a Caballo Finca Valverde	2013-2014-2015
Domingo 25 mayo	Piraguas en Ciudad Rodrigo	2015-2016
Domingo 25 mayo	Parque Cuerdas San Miguel Valero	2017-2018

**3.7.-** Fechas de reserva

En caso de que, en la fecha prevista inicialmente, se aplazase alguna de las actividades por causa justificada, se establece una fecha de reserva para su recuperación:

	Fecha Prevista	Fecha de Reserva
Vías Ferratas	Domingo 18 mayo	Domingo 25 mayo
Ruta a Caballo	Domingo 18 mayo	Domingo 25 mayo
Piraguas	Domingo 25 mayo	Domingo 1 junio
Parque Cuerdas	Domingo 25 mayo	Domingo 1 junio

#### **4ª.- Plazo de presentación y subsanación de defectos**

**4.1.-** El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el **miércoles, 2 de abril de 2025.**

**4.2.-** En la solicitud deberá autorizar la verificación de los datos personales del interesado/a dando su consentimiento para que se consulten los datos o documentos necesarios (el participante tiene que estar en posesión de DNI). En caso de no dar su consentimiento, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de residencia o empadronamiento del participante. La fecha de empadronamiento deberá ser anterior a la publicación de estas bases en el BOP.
- Fotocopia de uno de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte individual o la hoja del Libro de Familia del participante, donde figuren su nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

**4.3.-** De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

**4.4.-** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), se informa que los datos aportados por cada escolar solicitante pasarán a formar parte de una base de datos cuyo responsable es la Diputación Provincial de Salamanca, que hará uso de los mismos de manera confidencial.

De igual manera, se comunica que todo solicitante, por el mero hecho de formalizar su inscripción, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales en los listados oficiales, medios de comunicación y/o en Internet de cada uno de las actividades.

**4.5.-** Los participantes, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

**4.6.-** Los padres, madres o tutores de los escolares participantes, al firmar la autorización de participación contenida en la ficha médica, dan su consentimiento para que la Diputación de Salamanca trate, con finalidad exclusivamente promocional, su imagen mediante fotografías y videos, en prensa, Internet, cartelería y folletos promocionales.

**4.7.-** Todas las actividades y desplazamientos se realizarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

**5ª.- Criterios de adjudicación de plazas** (según documentación aportada).

**5.1.-** Se establece el siguiente orden de preferencia:

- Criterio 1: escolares empadronados en una localidad de la provincia de Salamanca de menos de 20.000 habitantes, que así lo acrediten.
- Criterio 2: escolares empadronados en Salamanca capital, que así lo acrediten.
- Criterio 3: resto de solicitantes.

**5.2.-** Si hubiese más solicitantes que plazas convocadas, se celebraría un sorteo público que tendría lugar 09:00 horas, del viernes, 11 de abril de 2025, en la sala de

reuniones de la Sección de Deportes de la Diputación (Calle Felipe Espino, Nº 1, en Salamanca).

La acreditación de identidad y de residencia se hará mediante la autorización expresa a la Diputación Provincial de Salamanca para consultar en la Plataforma de Intermediación de Datos. Si no da su consentimiento, deberá aportar toda la documentación que se indica en las instrucciones para cumplimentar la solicitud. En caso de no aportarla, será necesario subsanar la solicitud y podrá retrasarse la tramitación del expediente.

#### 6ª.- Transporte

**6.1.-** La organización facilitará el transporte desde Salamanca. No obstante, podrán realizarse paradas en otras localidades situadas en la ruta que se establezca, desde Salamanca hasta el lugar de desarrollo de las actividades.

#### 7ª.- Devoluciones

**7.1.-** Aquellos solicitantes que, tras obtener plaza, deseen renunciar a ella antes de haber realizado el ingreso de la cuota, deberán comunicarlo por correo electrónico a la siguiente dirección [campamentos@lasalina.es](mailto:campamentos@lasalina.es), antes **del viernes, 25 de abril de 2025**, solicitando confirmación de la recepción del mismo.

**7.2.-** En caso de renuncia **después de haber ingresado la cuota**, se contempla la devolución de la misma sólo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.
- Por suspensión o cancelación de la actividad.
- Por aplazamiento de la actividad fuera de la fecha inicial y/o alternativa prevista en esta convocatoria.

#### El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Presentación de un escrito en cualquiera de los Registros de la Diputación de Salamanca, especificando la actividad, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.
- El escrito lo debe presentar el padre, madre o tutor que ha realizado la solicitud, y además debe adjuntar un documento de solicitud de alta/modificación de terceros, que facilitará la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca, junto con una copia del DNI.

#### 8ª.- Carta de organización y ficha médica

**8.1.-** A los solicitantes que obtengan plaza se les enviará la Carta de Organización, que será remitida por **correo electrónico** (solo en caso de no disponer de él, se enviaría por correo postal). En esta comunicación se indicará el plazo y el número

de cuenta bancaria para efectuar el ingreso de la cuota de participación, la ruta de transporte, el material necesario y diversas cuestiones relativas a la actividad.

**8.2.-** El resguardo de pago deberás entregarlo antes de las **14:00 horas del viernes, 25 de abril de 2025**. Lo puedes enviar de las siguientes formas:

- Por correo electrónico: [campamentos@lasalina.es](mailto:campamentos@lasalina.es) (**se enviará confirmación de la recepción**).
- Vía telemática de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.3.-** La Ficha individual con la información del estado de salud y la autorización de participación en la actividad, deberán entregarse en la **salida del bus** al coordinador responsable de la actividad.

**El incumplimiento de estos requisitos (resguardo de ingreso y ficha individual/autorización de participación en la actividad) implicará para el solicitante la pérdida del derecho a tomar parte en la actividad.**

#### **9ª.- Seguro de la actividad**

**9.1.-** La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del seguro deportivo de los participantes, suscrito al efecto con la compañía aseguradora adjudicataria, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-9203-A-2240000 "primas de Seguro"

#### **10ª.- Número mínimo de participantes**

**10.1.-** Para la realización del programa será necesaria la inscripción de un mínimo de 15 escolares por cada una de las actividades programadas. En caso contrario, la Sección de Deportes de la Diputación se reserva el derecho de no realizar la actividad correspondiente.

#### **11ª.- Calendario de plazos**

**11.1.-** se establece el siguiente calendario de plazos:

<b>Fin plazo solicitudes:</b>	miércoles, 2 de abril de 2025.
<b>Sorteo:</b>	viernes, 11 de abril de 2025.
<b>Plazo de pago:</b>	hasta el viernes, 25 de abril de 2025.

#### **12ª.- Obligaciones de los solicitantes**

**12.1.-** Presentarse en el lugar de salida de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto a la hora establecida.

**12.2.-** Mantener durante toda la jornada un comportamiento correcto y adecuado con los compañeros y monitores.

**12.3.-** En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante y su padre/madre o tutor/es legal/es la organización del traslado y los gastos que ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al coordinador responsable de la actividad.

### 13ª Financiación

**13.1.-** La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-A-2269902 "Jornadas Deportivas" por un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (**5.462,00 €**), quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio de **2025**.

### Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La diputada socialista Miryan Tobal recuerda que no figura en la documentación la opción de que los menores no sean fotografiados, y solicitan que se habilite una casilla para facilitar esta opción.

El diputado de Deportes, Jesús M. Ortiz recuerda a su vez que si no hay consentimiento no se fotografían y que hasta la fecha no ha habido ningún problema con este tema en las actividades organizadas por la sección de Deportes.

El diputado socialista Antonio Cámara añade que sería bueno informar a los padres sobre los riesgos en las RRSS.

Y la Comisión se da por enterada.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 15 minutos del día 19 de marzo de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano